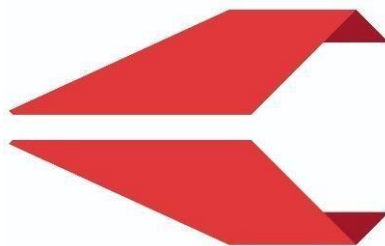
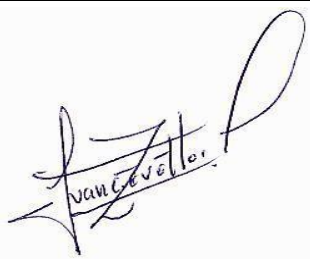
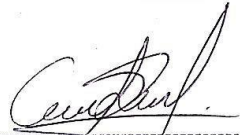


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: H-T-A-01
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: 02.01.2023
		Página: 1 de 20



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO 2023

	 Virgilio La Rosa Morón GERENTE GENERAL HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC	 Cinthya Salcedo Salazar ADMINISTRACIÓN HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
Elaborado por: Juan C. Zevallos Lauzán Supervisor SSOMA	Revisado por: La Rosa Moron Virgilio Gerente General	Aprobado por: Salcedo Salazar Cinthya Representante del Comité de SST

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
		Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 02.01.2023
		Página: 1 de 20

INDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. ALCANCE	3
2. LINEA DE BASE DEL SGSST	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
4. OBJETIVOS Y METAS	3
5. COMITÉ DE SST Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES Y MAPA DE RIESGOS	6
7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	9
8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
9. PROCEDIMIENTOS	10
10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
11. SALUD OCUPACIONAL	12
12. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES	14
13. PLAN DE CONTINGENCIA	15
14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	16
15. AUDITORIAS	18
16. ESTADISTICA	18
17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	18
18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS	19
19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	20
20. ANEXOS	20

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
		Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 02.01.2023
		Página: 1 de 20

1. ALCANCE

Este plan es aplicable a todas las actividades administrativas y operativas de la organización.

Las pautas establecidas en este plan de prevención, afectarán a la actividad que desarrollen todos los trabajadores en la empresa y en nombre de la empresa en las diferentes sedes de los clientes, además de los trabajadores:

- Que presten obras o servicios para la empresa por terceros.
- Con las que se comparta centros de trabajo.

2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC, empresa dedicada en proveer servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y soluciones integrales de Limpieza Corporativa, en concordancia con su contexto y dirección estratégica, se compromete a:

- Garantizar la calidad en los servicios, mediante personal competente, tecnología adecuada y a través de un criterio profesional, que cumpla las necesidades y expectativas de nuestros clientes, promoviendo las relaciones de beneficio mutuo de estos y demás partes interesadas.
- Mantener la integridad de los procesos y minimizar riesgos, asignando los recursos necesarios para promover y mantener una cultura de prevención de riesgos en seguridad y salud en el trabajo, enfocada a evitar accidentes y enfermedades laborales y conservación del medio ambiente, manteniendo la seguridad y control de sus actividades.
- Promover la consulta y participación activa de todos los trabajadores y sus representantes en todos los elementos del Sistema Integrado de Gestión.
- Cumplir con la legislación vigente y de otra índole aplicable, mediante programas voluntarios y negociación colectiva, así mismo con las obligaciones contractuales establecidas por el cliente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Prevenir y detectar posibles actividades ilícitas, entre ellas, corrupción, soborno, financiamiento al terrorismo, lavado de activos, y de cualquiera que ponga en riesgo la seguridad en toda la cadena de suministro.

Trabajaremos para el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión cumpliendo con los requisitos legales aplicables al negocio así como con los requisitos de las normas aceptadas por la organización (BASC).

3. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos, metas e indicadores que se pretenden alcanzar en función a la política preventiva, con carácter general, son los siguientes:

 KAZATOR SEGURIDAD CORPORATIVA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
			Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión: 04
			Fecha de Emisión: 02.01.2023
			Página: 1 de 20

				OBJETIVOS Y METAS - 2023		
ITEM	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO
1	Mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisar y Actualizar los documentos del SST	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Documentos revisados y actualizados}}{N^{\circ} \text{ Total de Documentos}}$	Responsable SST	Mensual
2	Prevenir los accidentes e incidentes en el trabajo	Capacitar a todo el personal en temas de seguridad y salud ocupacional	80%	$\frac{N^{\circ} \text{ Trabajadores Capacitados}}{N^{\circ} \text{ Total de trabajadores}}$	Responsable SST	Mensual
3		Cumplir con el Programa de Inducción Básica y Capacitación en el trabajo / Tarea a trabajadores nuevos (cuando haya trabajadores nuevos)	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Trabajadores Nuevos Capacitados}}{N^{\circ} \text{ Total de trabajadores Nuevos}}$	Responsable SST Área de Recursos Humanos	Mensual
4	Mejora continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Seguimiento y Cumplimiento del levantamiento de observaciones que resultan de las inspecciones programadas	80%	$\frac{N^{\circ} \text{ Observaciones Levantadas}}{N^{\circ} \text{ Observaciones Propuestas}}$	Responsable SST Supervisor SST	Mensual
5		Levantamiento y Seguimiento de las observaciones dejadas por la supervisión de la autoridades gubernamentales competentes.	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Observaciones Levantadas}}{N^{\circ} \text{ Observaciones Propuestas}}$	Gerente General Responsable SST	Trimestral
6		Levantamiento y Seguimiento de los hallazgos de auditorías internas y externas del Sistema de gestión	90%	$\frac{N^{\circ} \text{ Hallazgos Levantados}}{N^{\circ} \text{ Hallazgos Encontrados}}$	Gerente General Responsable SST	Trimestral

4. COMITÉ DE SST Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1. DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SST

De conformidad al Art. 48° del D.S 005-2012-TR, la entidad ha establecido la estructura organizacional y jerárquica del comité de seguridad, por lo cual ha designado a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza. De acuerdo al Art. 49° del mismo decreto; ha convocado a las elecciones de los representantes de los trabajadores y empleador, para el comité de SST, la cual se realiza cada 2 años. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa.

El Comité de SST del Ministerio de Defensa, está conformada por 04 miembros titulares, de los cuales 02 son representantes del empleador y 02 representantes de los trabajadores. Asimismo, se cuenta con 04 miembros suplentes, de los cuales 02 son representante del empleador y 02 de los trabajadores.

4.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SST

De conformidad al Art. 42° del DS 005 -2012-TR, son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: H-T-A-01
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: 02.01.2023
		Página: 1 de 20

- d. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud ocupacional, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g. Promover que los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para prevenir la repetición de éstos.
- m. Verificar el cumplimiento y eficacia de las recomendaciones para prevenir los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n. Hacer recomendaciones apropiadas para la mejora de las condiciones de trabajo, además verificar que se implementan las medidas correctivas y/o preventivas adoptadas y examinar su eficacia.
- o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo verificando el cumplimiento de las normas relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo.
- r. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - r.1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - r.2. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - r.3. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - r.4. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
			Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión: 04
			Fecha de Emisión: 02.01.2023
			Página: 1 de 20

- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

4.3. DEL REGLAMENTO INTERNO DE SST

De conformidad a lo establecido en el DS 005-2012-TR, se elaborará un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo además se difundirá y entregará a todos los trabajadores.

5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES Y MAPA DE RIESGOS.

5.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES

La identificación de los peligros será realizada por personal competente, en cada puesto de trabajo en consulta con los trabajadores y sus representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El propósito es identificar los peligros potenciales que pueden generar daños a la integridad o salud de los trabajadores. Para ello se utilizará un formato para la IPERC.

Además, se requerirá de la siguiente información: tipo de actividades que realizan los trabajadores, registro histórico de incidentes, mediciones cualitativas y mediciones cuantitativas de los riesgos (monitoreos ocupacionales).

De acuerdo al Art. 77 del DS 005-2012-TR, se realizará la evaluación de los riesgos en cada puesto de trabajo del empleador, por personal competente, en consulta con los trabajadores y sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta evaluación debe considerar las condiciones de trabajos existentes o previstos; así como la posibilidad de que el trabajador que lo ocupa, por sus características personales o estado de salud conocido, sea especialmente sensible a dichas condiciones.

5.1.1. Procedimiento

La organización actualizará el procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles según la metodología 3 establecida en la RM 050-2013-TR considerando los siguientes pasos para la elaboración de las matrices IPERC:

- Se realizará una descripción de todas las actividades de la entidad conforme a lo establecido en el Manual de Organización de Funciones (MOF) y considerando el concepto del DS 005-2012-TR para actividad.
 - Actividad. - Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.
- Se realizará la identificación de peligros basados en el concepto establecido en el DS 005-2012-TR.
 - Peligro. - Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

Se realizará la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo basados en los monitoreo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
		Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 02.01.2023
		Página: 1 de 20

de agentes de riesgos ocupacionales según lo establecido en el DS 005-2012-TR. Se considerará los siguientes factores para la evaluación de riesgos probabilidad y severidad.

- Riesgo. - Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- Probabilidad. - componente del riesgo basado en los controles existentes y la frecuencia según la data histórica de la entidad. A continuación, se establece los niveles establecidos para la probabilidad (**Tabla 1**).
- Severidad. - componente del riesgo el cual es valorado de acuerdo a la lesión que podría afectar al trabajador a continuación se detalla los niveles de severidad (**Tabla 2**)

Tabla 1. Niveles de Probabilidad

(P)	Valor	Significado
Baja	1	El daño ocurrirá raras veces
Media	2	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
Alta	3	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

Tabla 2. Niveles de Severidad

(G)	Valor	Significado
Leve	1	Se genera una lesión menor: contusiones, eritemas simples, magulladuras, etc. Así mismo genera una enfermedad ocupacional en un nivel primario.
Modera da	2	Se genera una lesión con tratamiento médico, siendo ésta una incapacidad no mayor a 72 horas, así mismo genera una enfermedad ocupacional en un nivel secundario.
Severa	3	Genera una lesión con tratamiento médico, siendo ésta una incapacidad mayor a 72 horas, así mismo genera una enfermedad avanzada en un nivel terciario.

A continuación, en la Tabla 3 se especifica los niveles de riesgo de acuerdo a los dos factores evaluados.

Severidad de las consecuencias Vs Probabilidad / frecuencia

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
			Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión: 04
			Fecha de Emisión: 02.01.2023
			Página: 1 de 20

Tabla de Clasificación de Riesgos			
Gravedad \ Probabilidad	Baja (1)	Media (2)	Alta (3)
Leve (1)	1	2	3
Moderada (2)	2	4	6
Severa (3)	3	6	9

Tabla 3. Niveles de Valorización de Riesgos

Tabla de Nivel de Riesgo	
Nivel de Riesgo	Tipo de Riesgo
1 y 2	Riesgo No Significativo
3 y 4	Riesgo Poco Significativo
6	Riesgo Significativo
9	Riesgo Inaceptable

Responsable. - se indicará que puesto de trabajo deberá ejecutar la medida de control programada.

5.1.2. Medidas de Control

Para proponer las medidas de control a los peligros identificados y riesgos evaluados; se deben seguir y respetar los siguientes criterios de jerarquía:

1. Eliminar
2. Sustituir
3. Controles de Ingeniería.
4. Señalización, advertencias y/o controles administrativos.
5. Equipos de Protección Personal.

5.2. MAPA DE RIESGO

Se tiene elaborado un Mapa de Riesgos para las oficinas, el cual consiste en una representación gráfica de las condiciones de trabajo, este mapa nos permitirá identificar y localizar los riesgos presentes en las actividades e instalaciones de la empresa, con el fin de establecer las estrategias adecuadas para su manejo, enfocándose en la promoción y protección de la salud de los trabajadores.

Los trabajadores destacados en los clientes seguirán los mapas de riesgos correspondientes a cada empresa para su desplazamiento y prevención.

La empresa actualizará anualmente el mapa de riesgos o cuando se produzca algún cambio en el sistema. Al inicio de las actividades identificadas en el mapa de riesgos, se exigirá la presencia del comité de SST.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
		Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 02.01.2023
		Página: 1 de 20

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se establecen las responsabilidades de acuerdo al nivel jerárquico de los miembros que conforman la entidad:

6.1. Gerencia General

- Conocer y liderar el Sistema de Gestión, manifestando un compromiso visible con la política de seguridad y salud en el trabajo de HUNTER.
- Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la organización respecto al cumplimiento del sistema.
- Otorgar los recursos y facilidades necesarias para el desarrollo del programa de actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el programa de actividades de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
- Monitorear los resultados obtenidos de la aplicación del programa.
- Estimular a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares de seguridad de las actividades programadas y efectuar las correcciones que resulten necesarias.

6.2. Supervisor de SSOMA

- Ejecutar e informar los resultados de las inspecciones periódicas y observaciones planeadas planificadas.
- Elaborar los programas de inspecciones periódicas, observaciones planeadas y procedimientos específicos además del análisis de seguridad y salud en el trabajo.
- Controlar que las investigaciones de accidentes de trabajo sean efectuadas e informadas correcta y oportunamente.
- Realizar observaciones planeadas para detectar y controlar las causas de accidentes relacionados a actos inseguros de los trabajadores, ocasionados por error u omisión.
- Analizar y evaluar pruebas para definir los equipos de protección personal de seguridad que se adquieran o se asignen para las diferentes actividades de la entidad.
- Organizar, capacitar y entrenar a los trabajadores en el correcto uso de los equipos y sistemas para la atención de emergencias.
- Informar mensualmente a las gerencias y/o jefaturas respectivas las observaciones levantadas en las actividades de inspección de seguridad y realizar el seguimiento del cumplimiento.

6.3. Supervisores y Coordinadores asignados a los clientes

- Monitorear la aplicación de procedimientos, normas y métodos de trabajo eficientes e instruir al trabajador.
- Adoptar las medidas de control de peligros que sean de su competencia en coordinación con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Controlar continuamente el uso de los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados para los trabajadores a su cargo.
- Participar en la actualización de reglamentos, normas y procedimientos de trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
		Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 02.01.2023
		Página: 1 de 20

- Coordinar y participar en la capacitación a los trabajadores en aspectos específicos o relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo a fin de lograr un apropiado nivel de conocimientos para la prevención de accidentes.
- Comunicar las sugerencias de mejora y las situaciones con riesgo potencial que propongan los trabajadores.

6.4. Trabajadores

- Cumplir con el reglamento interno, instrucciones y procedimientos específicos de seguridad y salud en el trabajo en la realización de sus actividades.
- Reportar inmediatamente los accidentes e incidentes y colaborar en su investigación.
- Usar los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados de acuerdo a la labor que realiza y solicitar la orientación de su uso a su jefe inmediato.
- Informar y aportar sugerencias respecto a los peligros existentes en sus lugares de trabajo.
- Participar activamente en toda actividad que se realice con el objeto de prevenir accidentes.
- Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo programadas en el Plan Anual de Capacitaciones.

7. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se elaborará un Programa Anual de Capacitación 2020, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Decreto Supremo N°005-2012-TR (Reglamento de La Ley N°29783, Ley de La Seguridad y Salud en el Trabajo), el cual será aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo.

El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de verificar el cumplimiento y evaluar la efectividad del Programa Anual de Capacitaciones, en coordinación con la Jefaturas de las diferentes áreas, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Detección de la necesidad de capacitación.
- Programación de la capacitación
- Ejecución de capacitación y evaluación de la eficacia.
- Concientización y sensibilización.

Los registros de capacitación son conservados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

8. PROCEDIMIENTOS

De conformidad al DS 005 -2012-TR, a la Ley N° 29783, y a las actividades económicas que la entidad desarrolla se han implementados los siguientes procedimientos:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
		Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 02.01.2023
		Página: 1 de 20

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
SST-P01	Procedimiento de IPERC
SST-P04	Procedimiento de Comité de SST.
SST-P05	Procedimiento de Creación, Actualización y Control de Documentos y Registros.
SST-P06	Procedimiento de Exigencias Mínimas de Seguridad para Terceros y Prestadores de Servicios.
SST-P07	Procedimiento de Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo.
SST-P08	Procedimiento de Equipo de Protección Personal.
SST-P09	Procedimiento de Señalización y Código de Colores.
SST-P13	Procedimiento de Estadísticas de Seguridad y Salud.
SST-P14	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.
SST-P15	Procedimiento de Inspecciones.
SST-P16	Procedimiento de Auditorias
SST-P17	Procedimiento de Revisión por la Dirección.
SST-P18	Procedimiento de Exámenes Médicos Ocupacionales.
SST-P19	Procedimiento de Monitoreos.

9. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad cuenta con un procedimiento de inspecciones de seguridad donde se ha establecido dos tipos de inspecciones internas (planeadas y no planeadas).

Antes de iniciar sus labores, los trabajadores realizarán una inspección a su área de trabajo y a sus implementos de seguridad, para detectar posibles condiciones subestándar y así tomar las medidas necesarias de manera inmediata (de ser necesario).

Las inspecciones se realizarán con la siguiente frecuencia:

- Diario: Evaluación de orden y limpieza en las áreas de trabajo, EPP (trabajadores y supervisor).
- Mensual: Instalaciones eléctricas y escaleras, Señalización, Sistemas contra incendios, luces de emergencia y botiquines, iluminación y ventilación (Supervisor encargado).
- Inspecciones por parte del Comité SST a las diferentes áreas de trabajo.
- Trimestral: Recorridos de seguridad y salud de parte de la administración superior,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: H-T-A-01
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: 02.01.2023
		Página: 1 de 20

también podría ser efectuado por el consultor externo.

El resultado de las inspecciones generará acciones correctivas con plazos establecidos, se llevará registro en el Libro Actas de SST las inspecciones realizadas por el Comité, con las observaciones y recomendaciones que se dictamine. Además, se asegurará que una copia sea publicada y puesta en conocimiento a las áreas involucradas.

10. SALUD OCUPACIONAL

Para el tema de salud ocupacional, la empresa se rige bajo los siguientes principios los cuales se tipifican a continuación:

11.1. Obligatoriedad

De acuerdo a lo establecido en el Art. 49 de la Ley 29783, la empresa practica exámenes médicos antes y durante de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.

Así mismo los trabajadores tienen la obligación de someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, por lo cual se garantiza la confidencialidad del acto médico (según lo tipificado en el Art. 79° de la Ley 29783).

11.2. Oportunidad

De acuerdo a lo tipificado en la Ley sobre el tipo de examen médico que el empleador está obligado a realizar a sus trabajadores son:

- Antes, denominado también examen médico pre ocupacional, es la que se realizará a todo trabajador nuevo que va a ocupar un puesto de trabajo dentro de la entidad.
- Durante o examen médico periódico, este tipo de examen se realizará a todos los trabajadores que han cumplido un periodo mínimo de 1 año en el mismo puesto de trabajo.
- Termino de la relación laboral, este examen se realizará a solicitud del trabajador o de la empresa.

11.3. Procedimiento

Para dar cumplimiento a los requisitos funcionales descritos en este Programa se establecen dos criterios de funcionamiento:

- Criterio Preventivo
- Criterio Curativo

11.3.1. Criterio Preventivo

Se refiere a los elementos que actúan preventivamente ante los riesgos de cada actividad y la exposición de sus trabajadores, para preservar la salud e integridad física de los mismos, dichas actividades se destacan a continuación:

A. Vigilancia en Salud Ocupacional

En Salud Ocupacional se han establecido los siguientes niveles de prevención:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
			Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión: 04
			Fecha de Emisión: 02.01.2023
			Página: 1 de 20

- **Prevención Primaria:** Es aquella medida preventiva que se basa en la ejecución de terapias preventivas. Por ejemplo: programa de realización de pausas activas.
- **Prevención Secundaria:** Es aquella medida preventiva que se basa en la ejecución de terapia recuperativa de grado I, las cuales están referidas en la identificación de patologías procedentes de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo en su fase inicial, es decir antes que la enfermedad se desarrolle.
- **Prevención Terciaria:** Es aquella medida que se basa en la ejecución de la terapia recuperativa de grado II, las cuales están referidas al tratamiento de patologías que ya se han desarrollado en el trabajador.

11.3.2. Criterio Curativo

A. Atención Médica Inmediata:

Se refiere a la asistencia médica prestada a los trabajadores por accidentes u otra razón que requiera la intervención inmediata de primeros auxilios, tomando en cuenta que aquellos trabajadores que presenten lesiones que requieran de una atención especializada, serán trasladados al centro de salud (SCTR) que garantice su atención especializada e inmediata.

De acuerdo a lo establecido por el médico evaluador, el área de seguridad y salud en el trabajo podrá:

- Reubicarlo en otra función.
- Derivarlo para atención especializada.

En el caso de un accidente, luego de proceder de acuerdo a lo estipulado en líneas anteriores; el comité de SST y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de HUNTER realizará un levantamiento de información en el formato de investigación de accidente de trabajo, determinando la clasificación de este, el tipo y extensión de herida que sufrió el trabajador, para luego entregar inmediatamente al jefe del área, el formato para que se proceda a la investigación del accidente de trabajo, el cual será entregado al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, en un plazo no mayor a 48 horas desde el momento que aconteció el evento. Tener en cuenta que en caso de accidentes mortales el plazo de entrega para la investigación es de un plazo menor a las 24 de horas de ocurrido.

En el caso de enfermedades Infecto-Contagiosas (**Rubéola, TBC, Sarampión, Hepatitis, Conjuntivitis, Mononucleosis, Difteria, Cólera, Fiebre Tifoidea, COVID-19, etc.**) el trabajador debe guardar en carácter de obligatoriedad los días de reposo designados por el médico tratante, para garantizar la efectividad del tratamiento de la enfermedad y prevenir contagios masivos.

B. Medidas de Rehabilitación Profesional:

Esta se refiere a la adopción de medidas que contribuyan con la rehabilitación profesional que a Criterio Médico se considere necesaria, tal es el caso de los reposos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
		Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 02.01.2023
		Página: 1 de 20

de trabajo y convalidación de los mismos, emisión de tratamientos especiales, sugerencias para los cambios o reubicación del personal en los puestos de trabajo.

11.4. Análisis Situacional

En toda situación de trabajo existen variables, características de la misma, capaces de producir o contribuir a producir entre otros daños de los trabajadores. Conocedores de ésta realidad, la empresa implementará el Programa de Vigilancia Ocupacional; el cual permite prevenir, minimizar, controlar y rehabilitar a los trabajadores con patologías osteomusculares relacionadas con el trabajo, las cuales se han identificado en las matrices IPERC.

Cada año se realiza los exámenes periódicos a todos los trabajadores con el propósito de detectar y tratar alguna enfermedad generada por la labor desempeñada.

11.5. Principio de Confidencialidad

De acuerdo a lo establecido en el Art. N° 71, de la Ley N° 29783, la comunicación sobre la ejecución o resultados de los exámenes médicos ocupacionales será en forma obligatoria y se realizará de la siguiente manera:

- A título grupal, se explicará las razones para la realización de los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.
- A título personal, se informará los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos, al ser confidenciales, no pueden ser utilizados para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores en ninguna circunstancia o momento.

11.6. Entrega de resultados

De acuerdo a lo establecido en el Art. N° 102 del DS 005 – 2012-TR, la entrega de los resultados de los exámenes médicos, serán informados al trabajador únicamente por el médico del servicio de salud ocupacional, quien hará entrega del informe escrito debidamente firmado.

11. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

Se establecen las condiciones de seguridad y requisitos mínimos a cumplir por terceros o prestadores de servicio en todas las actividades bajo responsabilidad de HUNTER asegurando el cumplimiento de la norma peruana de seguridad y salud en el trabajo, así como también el cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo.

Las exigencias mínimas de seguridad para terceros y prestadores de servicios se encuentran establecidas en el plan respectivo.

El cliente cuenta con un Plan de SST implantado, por lo que el personal de la empresa que labore dentro de sus instalaciones se limitara a seguir sus instrucciones ante un suceso.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código: H-T-A-01
			Versión: 04
			Fecha de Emisión: 02.01.2023
			Página: 1 de 20

12. PLAN DE CONTINGENCIA

Pautas previas:

El personal administrativo y operativo debe estar familiarizado con las señales de seguridad que indican las rutas de evacuación y las zonas seguras de las instalaciones del cliente, las cuales están mostradas en sus mapas de evacuación.

La concesionaria cliente cuenta con un Plan de Emergencia implantado, por lo que **el personal de la empresa se limitará a seguir sus instrucciones ante una emergencia.**

Clasificación de Emergencia

Las situaciones a considerar, según las áreas asignadas son de “Riesgo Bajo”, sin embargo, como potenciales de emergencia se han considerado:

- Incendio
- Sismo o Terremoto

13.1. FASE DE DETECCIÓN DE LA EMERGENCIA:

El propósito de la detección de una emergencia es indicar cómo y a quien notificar en caso de presentarse un evento.

El trabajador se comunicará vía telefónica, con quien corresponda (según el plan de respuesta del cliente) para activar los procedimientos de emergencia.

El informante deberá brindar la siguiente información en forma precisa:

- Nombre del reportante y área a la que pertenece.
- Hora del accidente
- Lugar de la emergencia.
- Descripción breve de la emergencia.
- Número de personas accidentadas y su condición.
- Necesidades más urgentes

13.2. FASE DE EVACUACIÓN:

- La evacuación se desarrollará con la máxima rapidez, siguiendo los procedimientos establecidos por el cliente, manteniendo la calma en todo momento, sin correr, gritar ni provocar el pánico.
- Los trayectos de evacuación desde cada zona hasta el punto de concentración exterior serán establecidos en los planos propios del cliente.
- Si el humo invade los trayectos de evacuación, se indicará a los ocupantes que avancen agachados (a “cuatro patas”) o rampeando.
- Una vez abandonada la zona de riesgo se prohibirá el reingreso, hasta nuevo aviso.
- En el punto de concentración, se procederá al reencuentro de los evacuados comprobando que no hay ausencias o, si las hubiera, informar rápidamente a los Socorristas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
			Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión: 04
			Fecha de Emisión: 02.01.2023
			Página: 1 de 20

13.3. FIN DE LA EMERGENCIA

Neutralizada la emergencia el personal se mantendrá en calma mientras los socorristas controlan los daños y gestionan la realización de los trabajos de rehabilitación necesarios.

ASISTENCIA A HERIDOS

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia siga las siguientes reglas básicas:

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demoras (siempre y cuando esté capacitado para realizarlo).
- Avise al médico/brigada de emergencias o al departamento de seguridad, del cliente.

Se asistirá a las víctimas, prestando auxilios con los medios disponibles en el área de trabajo, hasta la llegada de los socorristas exteriores.

13.4 SIMULACROS

La empresa participará en los Simulacros planeados por la concesionaria en la cual prestan servicios y además de los planeados por la empresa de acuerdo al plan establecido.

13. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

14.1. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

La investigación se realizará utilizando el formato de investigación de accidentes de trabajo, realizándose inmediatamente después del acontecimiento.

La anotación en el formato de investigación de accidentes de trabajo, deberá iniciarse por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, quién identificará el tipo de lesión contraída por el accidentado. Los datos relativos a la investigación de las causas raíces y medidas correctivas planeadas son de responsabilidad del jefe inmediato del trabajador.

Corresponde al Jefe inmediato del trabajador y de ser necesario con el apoyo del Comité de SST y el especialista de seguridad y salud en el trabajo, realizar la investigación de la causa raíz del accidente y proponer acciones correctivas, cuando sea necesario. Se debe demostrar a los entrevistados la real necesidad de la investigación y de la necesidad de la selección de los datos en el sentido de prevenir la repetición de ocurrencias similares o fatales en el futuro.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
			Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión: 04
			Fecha de Emisión: 02.01.2023
			Página: 1 de 20

Al entrevistar testigos, se debe escucharlos individualmente, para no inducir a respuestas subjetivas a los hechos suscitados.

Las acciones correctivas propuestas deben ser listadas conteniendo soluciones prácticas, contando con la anotación de los responsables de la realización de las acciones y plazos para la implementación. La comunicación de los resultados de esta investigación será divulgada a los trabajadores mediante los diferentes medios de comunicación de la entidad (periódico mural, correo electrónico, entre otros).

Esta investigación deberá entregarse, en un plazo máximo de 48 horas, después de ocurrido el evento, excepto los accidentes mortales los cuales deberán ser realizados en un plazo menor a 24 horas.

A. Acompañamiento de la Eficacia

El área de seguridad y salud en el trabajo, que realizó la investigación del accidente de trabajo ACA (Accidente Con Alejamiento) o ASA (Accidente Sin Alejamiento), colocará en el cuadro asignado como “Planeado”, del formato de investigación de accidente de trabajo, las acciones correctivas que se realizará; debiendo realizar el seguimiento de la acción planeada colocando; en el cuadro de “Ejecutado” la fecha en que se Ejecutó la acción planeada.

De existir algunas complicaciones para la ejecución de la acción planeada, colocará éstas en el cuadro de dificultades; asimismo se deberá incluir las conclusiones y las nuevas propuestas para la ejecución de la acción planeada.

B. Bloqueo de las causas

Se colocará la fecha en la que fueron levantadas el 100% de las acciones planeadas, evidenciando así el cumplimiento y el levantamiento de las desviaciones que permitieron que acontezca el accidente de trabajo del trabajador de la empresa.

14.2. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE INCIDENTES

Todos los jefes inmediatos son los responsables de reportar los incidentes al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, utilizando el formato de reporte de incidentes.

El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo procederá a investigar el incidente reportado, consignando las acciones correctivas y preventivas a desarrollarse, debiendo registrar la fecha en que se cumplieron al 100% de las acciones registradas en el formato de investigación y comunicación de incidentes. Luego se procederá al archivo respectivo del registro en mención. De estar involucradas otras áreas en las acciones correctivas y/o preventivas; el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo comunicará a los jefes de área las acciones a realizar.

La comunicación de los incidentes debe ejecutarse inmediatamente después de haberlos identificado, es decir antes de que se convierta en un accidente de trabajo.

El incidente comunicado debe ser divulgado a los trabajadores mediante los diferentes medios de comunicación de la entidad (periódico mural, correo electrónico, entre otros).

Es fundamental crear una cultura de comunicación de incidentes en todos los trabajadores.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
		Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 02.01.2023
		Página: 1 de 20

14. AUDITORIAS

La empresa se someterá a auditorías de seguridad y salud ocupacional, siendo auditadas las diversas áreas a través de un examen crítico-sistemático, con el objeto de minimizar los riesgos. Se incluyen todos los componentes del sistema, las auditorías serán completas y se realizarán por lo menos una vez al año. Se enviarán copias del informe escrito de la auditoría a las personas a cargo de las respectivas áreas, para que lleven a cabo las medidas correctivas.

El personal a cargo de la auditoría (interna) será debidamente capacitado, incluyendo el Comité de seguridad y salud en el trabajo.

Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias, a través de la Lista de Verificación de Lineamientos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”

En cuanto a las auditorías consignadas en el ART 15 del DS del por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo este regulará el registro y acreditación de los auditores autorizados.

15. ESTADISTICA

Es el sistema de control de la información de la seguridad y salud en el trabajo.

El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo entregará un resumen mensual de los resultados alcanzados por áreas de acuerdo al procedimiento. Este resumen incluye lo siguiente:

- Números de accidentes mortales.
- Número de accidentes leves.
- Número de accidentes incapacitantes.
- Número de enfermedades ocupacionales determinadas.
- Número de incidentes.
- Ausentismo por accidentes al trabajador en relación a las horas hombres trabajadas.

16. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

A. PRESUPUESTO

El presupuesto de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se encuentra descrito en el siguiente cuadro:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
		Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 02.01.2023
		Página: 1 de 20

		PRESUPUESTO 2023
RESPONSABLE	COSTO (S/.)	RESPONSABLE
Capacitacion (Induccion General, Trabajadores,	4,200	Gerencia General
Monitoreo Ocupacional	5,300	Gerencia General
Asesoría Externa	15,000	Gerencia General
Reglamento de sst y Material de difusion	916	Gerencia General
Entrega de epp y Uniformes	45,000	Gerencia General
Exámenes Medicos Ocupacionales Generales	24,000	Gerencia General
Exámenes Medicos Ocupacionales Especificos	7,500	Gerencia General
TOTAL		101,916.00

B. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se ha elaborado un programa de seguridad y salud en el trabajo que incluye todas las actividades que se realizarán durante todo el año. Se adjunta en el anexo (SST-PL01-A01).

17. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Según lo establecido por el DS 005-2012-TR “Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” se deberá contar con los registros obligatorios establecidos en el artículo 33, los cuales se detallan a continuación:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditoria.

El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, debe permanentemente documentar y registrar lo concerniente a las evaluaciones clínicas desarrolladas por las entidades prestadoras de servicios de salud ocupacional.

Asimismo, debe mantener información actualizada sobre los factores de riesgos potenciales del ambiente que puedan afectar la salud de los trabajadores de la empresa.

Con la finalidad de conocer la salud de los trabajadores del HUNTER, se realizan exámenes médicos, a través de una entidad de salud acreditada por el MINSA.

Estos exámenes se realizan antes y durante la relación laboral a todos los trabajadores de HUNTER, acordes con los riesgos a los que se encuentran expuestos en sus labores (Art. 49 del Título V, de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Decreto Supremo N°005-2012-TR y en la Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA y las modificatorias correspondientes:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC
			Código: H-T-A-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión: 04
			Fecha de Emisión: 02.01.2023
			Página: 1 de 20

- Exámenes Pre Ocupacionales
- Exámenes Periódicos

A tal fin se prepara una historia médica ocupacional, cuyos datos sean recopilados periódicamente en una ficha común para todos los exámenes mencionados. Estas fichas se conservarán por todo el tiempo que el trabajador mantenga una relación con la entidad y según lo establecido por la normativa nacional.

18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

La alta dirección solicitará al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y al comité de Seguridad y Salud en Trabajo, un informe sobre los avances y cumplimiento del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo.

De ser el caso establecerá los cambios y mejoras pertinentes facilitando los recursos para su cumplimiento.

19. ANEXOS

NOMBRE DEL ANEXO	RESPONSABLE DE DOCUMENTO	VERSIÓN
SST-PL01-A01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	04